

**Guía 2: Control interno a Cooperativas para virtualidad.**

**IPACOOOP**

**Guía No. 2. Control interno de la Cooperativa para el desarrollo de las reuniones capitulares y/o Asambleas con participación virtual.**

N°	Actividad a Evaluar	Cumple			Observación
		Si	No	No aplica	
1	La convocatoria se realizará según el derecho cooperativo				
2	La convocatoria de la Asamblea podrá realizarse a través de medios tecnológicos (correos electrónicos, WhatsApp, periódico, otros).				
3	La convocatoria y las reuniones capitulares y de asamblea cumplen con las recomendaciones de la autoridad sanitaria respectiva.				
4	Los estados financieros y la memoria, se podrán enviar a los asociados o delegados virtualmente, los cuales deben ser de conocimiento de los asociados con antelación a la reunión de Asamblea.				
5	El funcionario del IPACOOOP estará conectado en la Plataforma de Videoconferencia, y/o preferiblemente presencial, de ser el caso, con los órganos de gobierno cooperativo,				
6	Cada cooperativa podrá actualizar los reglamentos de capitulares y/o Asambleas existentes, enfocados en la nueva modalidad de participación virtual. Tales como: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reglamento de reunión capítular, si aplica a la Cooperativa.</li> <li>2. Reglamento de Asamblea.</li> <li>3. Reglamento de premio o tómbolas, si aplica a la Cooperativa.</li> <li>4. Reglamento de elecciones para la postulación de Directivos.</li> <li>5. Reglamento de votaciones.</li> <li>6. Otras disposiciones reglamentarias necesarias para el buen desarrollo de las reuniones Capitulares y/o Asamblea.</li> </ol>				